**ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD**

**ASCATE**

**“EVALUACION DEL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE MADRID SOBRE ENVEJECIMIENTO (PAIME) EN RELACIÓN CON LOS AVANCES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CONTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

**CARTAGO, COSTA RICA, JULIO 2015**

**INDICE**

[I. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc425952319)

[II. RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA EXPERTA INDEPENDIENTE 5](#_Toc425952320)

[III. CONCLUSIONES 18](#_Toc425952321)

IV. ANEXOS

# INTRODUCCIÓN

Con base en los esfuerzos que se desarrollan a nivel mundial para abordar el tema del envejecimiento y la atención adecuada a la población adulta mayor, en la Segunda Asamblea Mundial de Envejecimiento, realizada en Madrid en 2002, se aprobó el *“Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME)”* el cual, hace énfasis en la labor conjunta que deben llevar a cabo tanto los Estados miembros, organizaciones y representantes de la sociedad civil, para cumplir con la incorporación de la perspectiva de la vejez, en la agenda nacional:

*Incumbe a los gobiernos la responsabilidad principal de brindar liderazgo respecto de las cuestiones relativas al envejecimiento y la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, pero es indispensable una colaboración eficaz entre los gobiernos nacionales y locales, los organismos internacionales, las propias personas de edad y sus organizaciones, otros sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado.* (cepal.org/plandeaccion2012)

Ante esto, el Consejo de Derechos Humanos pretende evaluar las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del PAIME, por lo que ha nombrado a una Experta Independiente, Sra. Rosa Kornfeld-Matte, para conocer el avance del Plan en cada país. Para esto se ha enviado a la Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad, en adelante ASCATE, en su condición de ONG como representante de la sociedad civil costarricense, un cuestionario que tiene por objetivo:

*“Recopilar la información para examinar si la aplicación del PAIME ha mejorado el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad o si ha tenido un impacto negativo y qué derechos se han visto más afectados”.*

Para dar respuesta a la Experta Independiente, ASCATE ha realizado una sesión de trabajo en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil, como la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA) y representantes del Gobierno por medio del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), ente rector en materia de envejecimiento y vejez en el país. Dicha sesión, se realizó el 23 de junio del presente año, en las instalaciones de JUPEMA, con la participación de 89 personas, entre ellas personas adultas mayores, personas miembros de organizaciones de la sociedad civil y personal de instituciones que trabajan de forma directa con la población adulta mayor, donde se contó con representación de todas las provincias del país.

Utilizando una metodología cualitativa, se realizó un taller, el cual inició con palabras de motivación y bienvenida por parte de los representantes de las organizaciones facilitadoras y una introducción a cargo de miembros del Gobierno, donde se presentó a nivel histórico el desarrollo que ha tenido el PAIME hasta la actualidad, así como sus principales contenidos. Luego se realizó una explicación sobre la respuesta que se debía dar a la Experta Independiente, donde se les solicitó su consentimiento para la participación y se procedió a detallar la metodología del taller, que consistió en dividir a las y los participantes aleatoriamente en 9 grupos de aproximadamente 10 personas cada uno. A cada grupo se le facilitó un cuestionario elaborado a partir de las consultas realizadas por la Experta Independiente y se les solicitó que nombraran una persona coordinadora y otra como secretaria para facilitar la discusión grupal.

De esta manera, se integran los trabajos realizados por diferentes instancias, permitiendo una respuesta más acertada a la realidad nacional actual, desde la vivencia de los principales protagonistas.

A continuación se presentan las respuestas a las consultas hechas por la señora Experta Independiente, desde los comentarios e indicaciones brindadas principalmente por las personas adultas mayores participantes, así como miembros de las organizaciones participantes.

# RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA EXPERTA INDEPENDIENTE

**Pregunta 1**

**1.1 ¿Cuál es el papel de su organización?**

Para responder esta pregunta, se desarrolla a continuación una pequeña reseña de las principales características y servicios brindados por ASCATE, así como de JUPEMA y CONAPAM, instancias que desarrollan acciones integradas en pro de las personas adultas mayores, así como la respuesta a este cuestionario.

**ASCATE**

Organización no gubernamental, de carácter privado, sin fines de lucro, declarada de utilidad pública en Septiembre del 2004 por el Gobierno de la República, que se acoge a la Ley 218 de bienestar social, lo que le da la oportunidad de recibir recursos de entidades gubernamentales como la Junta de Protección Social,(Ley numero 8718) Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Ley numero 5662 y Ley numero 7972) entre otras. Además recibe contribuciones de asociados(as) que conforman la Asamblea General de ASCATE, aportes voluntarios de las personas adultas mayores usuarias del programa Centro Diurno, de la Empresa Privada y de actividades organizadas para recaudar fondos. Afiliada a la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano. FECRUNAPA. Por su trayectoria, ASCATE es considerada y reconocida a nivel nacional como una organización modelo, especializada en atención integral de las personas Adultas Mayores. A nivel internacional, es miembro activo y fundadora de la Federación Internacional de Asociaciones de Personas Adultas Mayores. FIAPAM, ocupando la secretaria general. Acreditada ante la ONU, como ONG, participando activamente en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento “Hacia un Instrumento Jurídico Internacional sobre los derechos de las personas adultas mayores.

Objetivo General: Brindar atención integral a la población Adulta Mayor, en la modalidad Centro Diurno y Red de atención progresiva para el cuido, entendiendo como integral los aspectos físicos, sociales, psicológicos, económicos, emocionales y culturales, con el propósito de satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida, incluyendo a las personas con enfermedades demenciales, especialmente de tipo alzhéimer.

Misión:Ofrecer servicios a la población adulta mayor de la provincia de Cartago, con el fin de mejorar y mantener su calidad de vida fomentando los valores y el reconocimiento como personas ante la familia y la sociedad.

Visión:Ser una organización líder, capaz, honesta y solidaria que cuente con los recursos suficientes para dar una buena atención, a las persona adultas mayores de 65 años y más.

Programas y Servicios: Ejecuta exitosamente diferentes programas:1)Centro Diurno: Aquí se brinda atención integral a 100 personas adultas mayores, durante el día, de escasos recursos, o que contando con ellos, requieren atención propia de la edad. La mayoría tienen familia, en general son independientes y mantienen una buena calidad de vida. Reciben servicios de Alimentación, Médico, laboratorio, compra de medicamentos que no tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, Terapia física, Enfermería, Psicología, Nutrición, Computación, cuidado de sus pies, actividades físicas recreativas y ocupacionales.2) Grupo de Extensión a la Comunidad: Atiende a 25 personas adultas mayores que participan en actividades de su agrado, recreativas, físicas y ocupacionales. Asisten dos horas tres veces por semana. 3) Atención Domiciliar (Red de Cuido) Atención a domicilio a 400 personas en pobreza y pobreza extrema. Somos una organización que brinda atención a personas adultas mayores con enfermedades demenciales, especialmente de tipo Alzheimer, a sus cuidadores y familiares. Tiene como proyecto construir una Unidad de Atención Gerontológica Diurna para estas personas.

Alcance: Personas adultas mayores de la provincia de Cartago.

Estructura Organizativa: Compuesta por la Asamblea General, seguido de la Junta Directiva y Fiscalía, una dirección Ejecutiva, personal por contrato laboral, profesionales por servicios profesionales y voluntariado.

Relación con otras organizaciones y Gobierno : Para ASCATE, es de suma importancia trabajar en conjunto, uniendo esfuerzos en bienestar de las personas adultas mayores. Manteniendo excelentes relaciones y coordinaciones con otras organizaciones nacionales, así como con el CONAPAM, ente rector en materia de envejecimiento y vejez.

**JUPEMA[[1]](#footnote-1)**

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional es un ente público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio. Como tal, está sujeta a las normas de la ley que la rigen, así como al ordenamiento jurídico administrativos público y particularmente a la fiscalización de la Superintendencia de Pensiones.

Los trabajadores que se benefician de los servicios que la Junta ofrece, son todos aquellos docentes y administrativos de los centros de enseñanza pública y privada de educación preescolar, primaria y secundaria, además los trabajadores de centros estatales universitarios, colegios universitarios y del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), así como todos los pensionados y jubilados del Magisterio. Su membresía la componen 40 mil pensionados y jubilados y 78 mil trabajadores en servicio.

Le corresponde a JUPEMA tramitar y otorgar los derechos de pensión y jubilación del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) bajo la supervisión y control de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo. La administración financiera y pago de las pensiones del RTR corre a cargo del Estado.

A diferencia de lo anterior, a JUPEMA le compete la administración financiera, actuarial y legal del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) creado al amparo de la Ley Número 7302 y al que pertenecen todos aquellos trabajadores que empezaron a laborar por primera vez en educación a partir del 15 de julio de 1992.

La Junta está conformada por 12 departamentos y su Junta Directiva la integran 7 miembros, representantes de las siguientes organizaciones magisteriales:

* Asociación de Educadores Pensionados ([ADEP](http://adepcostarica.com/))
* Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados ([AFUP](http://www.afup.cr/))
* Asociación Nacional de Educadores ([ANDE](http://www.ande.cr/))
* Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza ([APSE](http://www.apse.or.cr/))
* Colegio de Licenciados y Profesores ([COLYPRO](http://www.colypro.com/))
* Organizaciones Labores de las Instituciones de Enseñanza Superior (OLIES)
* Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense ([SEC](http://www.seccr.com/))

El Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA tiene como objetivo ofrecer a la membresía  mediante el fortalecimiento de servicios sociales  una mejor calidad de vida a través de la promulgación y desarrollo de acciones educativas, informativas, preventivas y de participación social, en coordinación con otras instituciones magisteriales e instituciones públicas y privadas.

Este programa tiene los siguientes fines:

* Velar porque los pensionados del Magisterio Nacional tengan acceso a condiciones que propicien su calidad de vida, como complemento a la prestación económica que reciben.
* Fomentar la interacción social de los pensionados del Magisterio Nacional.
* Velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
* Promover en conjunto con otras instituciones la atención integral y preventiva de los pensionados en todas las áreas y servicios de salud.
* Propiciar acciones en conjunto con otras instituciones contra el abuso y maltrato de los pensionados del Magisterio Nacional.
* Sensibilizar a los trabajadores sobre el derecho y la necesidad de prepararse adecuada y eficazmente para vivir con dignidad, equilibrio, plenitud y calidad de vida la etapa de la jubilación.

JUPEMA tiene 11 sucursales, ubicadas en los siguientes lugares: Alajuela, San Carlos, San Ramón, Liberia, Santa Cruz, Cartago, Heredia, Puntarenas, Ciudad Neily, Pérez Zeledón y Limón. En la actualidad, JUPEMA cuenta con diversas líneas de créditos para los pensionados, las cuales pretenden solventar diversas necesidades económicas de sus clientes.

Además, con la aprobación de la Ley Número 8721, JUPEMA puede ahora destinar recursos de los fondos del RCC, en préstamos personales, microempresa y vivienda dirigidos a todas las personas afiliadas del régimen, incluidos los activos, para lo cual se promulgaron los respectivos reglamentos con las condiciones y requisitos para acceder a dichas líneas de crédito.

También, JUPEMA es propietaria, junto con la Caja de Ande y la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, de la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional y la Operadora de Pensiones Vida Plena.

JUPEMA plantea su Misión de la siguiente forma:

Somos una institución de seguridad social, orientada a garantizar el retiro, mejorar la calidad y el nivel de vida de los Jubilados, pensionados y trabajadores de la educación costarricense y sus beneficiarios, mediante la defensa y ampliación de las prestaciones económicas y sociales, así como la eficiente y sostenible administración de los fondos bajo nuestra responsabilidad.

Y su Visión es:

Seremos una Institución de Seguridad Social sólida, modelo de gestión, con capital humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que coadyuva en el otorgamiento de los derechos jubilatorios y de pensión, mediante una eficiente administración de los riesgos y recursos financieros; que a la vez, permita mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras y pensionadas de la educación.

**CONAPAM[[2]](#footnote-2)**

CONAPAM es el único órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, con fundamento jurídico en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley No. 7935), de desconcentración máxima y adscrito a la Presidencia de la República.

Busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna. Sus fines son:

* Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
* Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
* Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
* Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

El CONAPAM tiene como uno de sus fines principales, impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas, proyectos y servicios destinados a ellas. Por esta razón, coordina sus acciones con el apoyo de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de garantizar un enfoque integral y participativo del envejecimiento y la vejez.

**1.2 ¿Su organización participa en la aplicación del PAIME o de su monitoreo?**

ASCATE es una organización que procura mantener siempre una visión amplia de la realidad nacional en donde actúa. Por esta razón, trabaja estrechamente con el CONAPAM, órgano gubernamental responsable de la población mayor y otras organizaciones que trabajan también en pro de la defensa de los derechos y el bienestar de las personas de edad en el país, de manera que se mantiene participando activamente de los espacios.

De esta forma, logra coordinar con el CONAPAM y JUPEMA, una metodología que permitió valorar la aplicación del PAIME a nivel nacional, por medio del taller con las personas adultas mayores, con el cual también, se aprecian algunas demandas para la mejora de su monitoreo. **Ver Anexo No. 1**

Además, ASCATE trabaja primordialmente con su población usuaria, por lo que también desarrolló una consulta a lo interno de la organización el 11 de junio del presente año, con el objetivo de propiciar el estudio y análisis en las personas usuarias de ASCATE, en torno al cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores en Costa Rica, con el fin de conocer su opinión y recuperar sus propias propuestas en relación con el tema.

**En anexo No. 2**, se presenta una síntesis de los principales resultados de este trabajo, el cuál fue facilitado por las áreas de Trabajo Social y Psicología de la institución y se tituló “Taller: Avances y desafíos en el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores en Costa Rica”. Los insumos para este taller, fueron 11 derechos contemplados en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor 7935, para lo cual, también se utilizó la discusión grupal y la elaboración de una pancarta, la cual fue expuesta por las personas mayores en una plenaria.

**Pregunta 2**

**2.1 ¿Se ha integrado un enfoque basado en los derechos humanos en el marco de la aplicación del PAIME en su país?**

Las personas participantes responden lo siguiente: Creemos que sí se ha integrado el enfoque basado en los derechos humanos pero urgimos un mayor compromiso del Estado, sus instituciones y la sociedad civil en general, queda mucho en el papel. Creemos que las acciones que se ejecutan son paliativas y queremos acciones preventivas de calidad, donde se mejoren las condiciones de vida con la participación y decisión de las personas adultas mayores. En el PAIME se sigue viendo la vejez como un problema (de salud, de enfermedad, de sufrimiento, de negatividad, de no tener) en cambio es una etapa de disfrute, de mejoramiento, de experiencia, de sabiduría, por lo tanto hacemos un llamado para que a esta declaración y a estas acciones, se agregue tomar en cuenta a demás de la integralidad, las acciones propias de la inteligencia emocional, espiritual y cognitiva.

Falta una visión diferente sustentada en los derechos humanos, en que las personas adultas mayores sean sujetos de derechos. En ocasiones se trabaja desde la caridad y se ven como objeto de dádivas y no de derecho. Además según las características de los Derechos Humanos, no se está integrando el enfoque de derechos humanos, por ejemplo la universalidad.

**2.2 Si es el caso ¿Cómo eso se tradujo en políticas concretas y acciones normativas?**

En defensa de los derechos de las personas adultas mayores, conocemos las siguientes acciones desarrolladas en el país:

a) Ley Número 7935 (Ley Integral de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento), la cual entra en vigencia en 1999 creando al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y a la vez su Junta Rectora.

b) Definición de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.

c) Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe.

d) El Programa de Redes de Cuido para personas adultas mayores.

e) Las universidades públicas han brindado aportes en la formación, docencia y acción social, así como sobre el estado de las personas adultas mayores. También se ha propiciado la carrera de la Gerontología.

f) En temas de salud, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) aporta por medio del Programa Ciudadano de Oro, hay varios geriatras en varios hospitales y también se está gestionando el nuevo hospital geriátrico. Otro aporte es la atención de las personas adultas mayores en la CCSS específicamente en el caso del Hospital de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, el cual tiene muy buenos servicios pero limitados, solo para 140 camas.

g) En el Ministerio de Salud, han estado capacitando a cuidadores de personas adultas mayores.

h) A nivel de las Municipalidades, están dando apoyo en infraestructura y alimentación.

i) En el tema de transporte se ha avanzado algo, por medio de la capacitación para choferes.

j) Sobre derechos laborales, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) elaboró en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) un programa para conformar una bolsa de empleo, para las personas adultas mayores que deseen trabajar o brindar servicios de voluntariado.

k) Otro aporte del Estado es en materia de pensiones. La Dirección Nacional de Pensiones que pertenece al MTSS, quien tiene a su cargo el tema de las pensiones / Seguridad social.

l) En tema de administración de justicia, específicamente el Poder Judicial en materia de derechos humanos, ha implementado un cambio de color en el expediente, con el fin de poder priorizar los casos de personas adultas mayores. Además, se crea Política en materia de Accesibilidad a la Justicia y además la Comisión de Accesibilidad a la Justicia que atiende a grupo s prioritarios.

m) En materia de Asistencia Social, el logro del Bono de Vivienda para la persona adulta mayor sola, a pesar de que ha tenido sus dificultades en la implementación, sigue siendo un beneficio.

n) También hay avances en el tema de atención preferencial.

o) Un Manifiesto Público: “En defensa de los derechos de las personas adultas Mayores”, elaborado por los pensionados y jubilados integrantes de las Redes Provinciales de JUPEMA, que fue entregado al Poder Ejecutivo y que demanda una serie de peticiones en áreas como: Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, Salud, Seguridad Social y Abuso y Maltrato.

El Estado ha delegado en algunas instituciones la ejecución de estas políticas en beneficio de las personas adultas mayores o personas de edad y estás a su vez, delegan en la sociedad civil la ejecución de éstas, lo que consideramos es insuficiente. Debido a que solo algunos pequeños grupos de la sociedad civil sean los que se tengan que encargar de toda la población. Más grave que esto, es que muchas de estas personas de la sociedad civil con muy buena voluntad, ni siquiera tienen la conciencia de que ellas mismas deben capacitarse primero antes de querer transformar a los demás.

Es un proceso que está en camino y la persona adulta mayor empieza a ser visibilizada, sin embargo, falta mucho por hacer.

**2.3 ¿Existe algún mecanismo para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación del PAIME en el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas de edad?**

Sí, el ente que debe monitorear y evaluar el impacto del PAIME es el CONAPAM. Lo consideramos así pero solo se actúa bajo denuncia o en casos concretos, no se cumple a cabalidad por falta de recursos para obtener más personal calificado que atienda asuntos: técnicos, recursos humanos y económicos. Necesita más presupuesto y personal. Creemos que abriendo 7 oficinas regionales mejoraría sus verificaciones (una por provincia).

CONAPAM es la única institución que ha venido velando por el cumplimiento de estas leyes, reglamentos, decretos y directrices, sin embargo, no cuenta con una estructura estatal que la respalde (recursos tanto financieros como humanos).

**Pregunta 3**

**¿Han tomado en consideración las distintas necesidades de los diferentes grupos de personas de edad en el proceso de aplicación del PAIME? Si es el caso ¿Cómo fueron incorporadas sus necesidades en la aplicación del PAIME?**

Las acciones sí responden a las necesidades pero estamos en proceso, debemos pasar de la teoría a la práctica, y no solo pasar sino integrarlas, debido a que la visión del Siglo XXI es integradora, para no dejar por fuera ningún esfuerzo y que las instancias dejen de trabajar aisladamente. El día que logremos sentirnos realmente sujetos y actores principales en nuestra vida, vamos a poder llevar a cabo con toda facilidad cualquier acción que procure el mejoramiento para las personas de edad o para cualquier otro sector de la sociedad.

Sabemos que estamos en problemas con la atención en salud, seguridad, trasporte, vivienda y bienestar en general. La responsabilidad y atención por parte del Estado iniciando, debe haber un mayor compromiso y hay todavía muchos espacios que quisiéramos ver cubiertos. Se percibe mucho irrespeto hacia las personas adultas mayores.

Sí conocemos de la participación activa de alguna parte de las personas adultas mayores para validar las acciones, sin embargo, es un poco difícil porque estas son un grupo etario difícil de acceder.

Hay un aporte importante de población adulta mayor que permiten validar las acciones del Estado. En nuestro país se ve reflejado en la participación en la Declaración de Tres Ríos en el 2012, o en la misma creación de la Ley Número 7935. Sin embargo, por cuestiones más vinculadas a la población, no todas las personas pueden acceder a la toma de decisiones, por ejemplo las personas adultas mayores en condición de discapacidad, de indigencia, indígenas, migrantes, que no necesariamente se reflejan en la toma de decisiones. Hay personas que se interesan en el tema, así como instituciones como el CONAPAM y la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO). Son pequeños grupos que representan a las personas adultas mayores.

Hay implementación, hay directrices, pero el proceso es lento, sesgado, podría decirse, que las acciones van dirigidas a grupos parcializados de ciertos sectores, por lo que a veces se desvirtúa el proceso.

**Pregunta 4**

**4.1 ¿Han sido las personas de edad informadas sobre el PAIME? Si es el caso ¿Cómo?**

Sí, hemos recibido capacitación por parte del Estado y por organizaciones de la Sociedad Civil como redes de CONAPAM, JUPEMA, AGECO, la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), TEC y ASCATE.

Como ejemplos de la participación en actividades podemos indicar:

* El Manifiesto Público en Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que se entregó por parte las Redes Provinciales de Pensionados y Jubilados de JUPEMA en Casa Presidencial.
* Los talleres de Derechos Humanos realizados por JUPEMA en coordinación con la CEPAL- División CELADE, así como los talleres sobre los alcances de la Carta de San José, los de “Mayores al Poder” que buscan empoderar a las personas pensionadas y jubiladas y que se reconozcan como lo que son: “Sujetos Plenos de Derechos”.
* Las Audiencias realizadas por JUPEMA con autoridades de la C.C.S.S., la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y la Defensoría de los Habitantes, solicitando respectivamente que los servicios de salud se adecuen a las necesidades de las personas adultas mayores, la justicia sea pronta y cumplida, el Gobierno atienda las demandas señaladas en el Manifiesto Público y el Gobierno brinde un voto afirmativo a la Convención de Derechos de este grupo etario.
* Talleres de información realizados con instancias como el CONAPAM, ASCATE, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica
* Carta de Tres Ríos de participación de sociedad civil.

**4.2 ¿Cómo las personas de edad han participado en la aplicación del PAIME, incluso en la toma de decisión acerca de su aplicación?**

Las personas adultas mayores han participado en la aplicación del PAIME, como sociedad civil, exigiendo el cumplimiento por medio de las siguientes acciones:

* Recurrir a las leyes e informarse para la aplicación de las regulaciones jurídicas, que favorecen a las personas adultas mayores.
* Se hacen reclamos de aplicación de las leyes a través de la sociedad civil. Las organizaciones civiles y sociales son coadyuvantes en el cumplimiento de las mismas.
* Señalar y denunciar los casos en que se violentan esas leyes y disposiciones.
* JUPEMA, ASCATE y el CONAPAM, han unido esfuerzos en la lucha tanto a nivel nacional como internacional en la defensa y dignificación de las personas adultas mayores.
* También la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) con el Foro y Observatorio en la promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y el servicio de Orientación Legal a las personas.
* Por medio de los Gobiernos Locales y las Redes de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en su Domicilio.

Se sugiere la divulgación de la normativa en el tema de personas adultas mayores, a través de diferentes medios de comunicación, así como la capacitación de niños y jóvenes sobre valores y respeto a los mayores. Además es necesaria una mayor coordinación entre instancias que velan por los derechos de las personas adultas mayores.

**Pregunta 5**

**¿Qué impacto ha tenido la aplicación del PAIME en la igualdad y la no discriminación de personas de edad?**

Se considera que en la aplicación del PAIME se ha tenido un impacto importante, ya que las capacitaciones recibidas han contribuido a la defensa por la igualdad y la no discriminación de personas adultas mayores en las instituciones públicas y privadas, lo que ha permitido un trato preferencial, debido a que en esas diversas actividades hemos podido comentar, divulgar sobre las mejoras que nuestro país presenta.

**Pregunta 6**

**¿Qué impacto ha tenido la aplicación del PAIME en el cumplimiento del derecho de las personas de edad a un nivel de vida adecuado?**

Por un lado consideramos que sí se ha avanzado en la aplicación del PAIME, aunque no en el grado en que se quería. Se destaca el papel preponderante de la sociedad civil y los esfuerzos que han venido dando CONAPAM, ASCATE, JUPEMA y AGECO. Además, la Declaración de Tres Ríos-San José de Costa Rica, hace mención a la realidad latinoamericana en el 2012 donde aún en la actualidad están vigentes el punto 2 y 3 que hace mención a:

*2: el enfoque de políticas públicas y programas dirigidos a las personas adultas mayores, no ha ido acompañado del desarrollo de una visión de la vejez que dé cuenta de la diversidad de formas de envejecer. Carecen de perspectivas intergeneracionales y de género e invisibilizan a las personas del área rural, indígenas y afrodescendientes.*

*3: las políticas de vejez carecen de prioridad y de presupuestos estables y sostenidos lo cual las torna ineficaces en su implementación, al tiempo que no se puede hacer seguimiento y control de las mismas.*

Consideramos que las acciones implementadas en beneficio de las personas adultas mayores por parte del Estado contribuyen parcialmente o en un término medio al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el PAIME, debido a las siguientes razones:

La legislación existe pero queda a nivel de teoría si no existe una actitud diferente de la sociedad, empezando por las personas de edad“nadie nos va a dar a nosotros lo que nosotros mismos no nos demos”. Esta trasformación se dará cuando nosotros nos veamos como sujetos de derechos y nos creamos que tenemos estos derechos, haciéndolos valer todos los días. Esto se dificulta por la falta de comunicación entre las instancias.

Existen políticas concretas, leyes, reglamentos, directrices pero nos hace falta tanta concienciación, sensibilización y respeto por los derechos de las personas adultas mayores, que debemos seguir luchando para que la Convención de las Personas Adultas Mayores sea aprobada y aun así luchar y vigilar constantemente para que los protejan y atiendan.

Debe darse un cambio de paradigmas en el funcionamiento del Estado costarricense, que valore la realidad de que cada vez la población envejece más y que esas personas adultas mayores, no están siendo atendidas de acuerdo con sus derechos. El Estado no ha sido previsorio y falta el Código de la persona mayor, que está dormido y que hay que mejorarlo y aprobarlo.[[3]](#footnote-3)

Para las aspiraciones del PAIME, aún no se cumplen los compromisos adquiridos. Vamos en proceso de…

* La Ley Número 7935 fue creada en el año 1999 y el PAIME viene a fortalecer leyes y políticas y directrices que ya tiene Costa Rica, sin embargo, no se cumple o se desconoce en parte o en su totalidad.
* Faltan modificaciones en términos del presupuesto al CONAPAM.
* Hace falta mucha concienciación, sensibilización y divulgación de/sobre la protección de los derechos no solo de las personas adultas mayores sino de la sociedad civil en general.
* Se ha iniciado un proyecto de sensibilización a niños y jóvenes sobre el tema por parte de CONAPAM y JUPEMA el cual se ha desarrollado con la participación de pensionados y jubilados como facilitadores, un programa de sensibilización escolar en materia de envejecimiento y vejez dirigido a niños de I y II Ciclo lectivo.
* No hay recursos suficientes que permitan garantizar los derechos de las personas adultas mayores, pero se “busca” garantizarlos.
* Aún hay muchos retos pendientes en materia de cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores, de ahí la importancia a la Convección de los Derechos de éstas.
* En términos generales se está trabajando en acciones que cumplen con los compromisos del PAIME, pero se requiere más integralidad, con acciones más humanas.
* No se está dando este reconocimiento de la persona adulta mayor en los campos culturales, social y político. No hay participación en la toma de decisiones.
* No se brindan oportunidades de empleo para la persona adulta mayor.
* En el desarrollo rural, migración y urbanización, no existe este alivio de la marginación de la persona adulta mayor, se ha hecho un esfuerzo, pero siempre se mantiene una marginación de este grupo social
* En el acceso al conocimiento de la educación, el sistema educativo no integra a esta población, no capacita, no hay adiestramiento y acceso a servicios de colocación laboral. No se toma en cuenta la experiencia de las personas para el beneficio de los demás.
* En el campo de la solidaridad: se está haciendo un esfuerzo.
* Sobre la erradicación de la pobreza: la pobreza ha aumentado en nuestro país, a pesar de las acciones que el gobierno realiza.
* En Seguridad Social y Prevención de la pobreza: aunque el gobierno ha querido fortalecer esta seguridad no se ha logra avanzar en estos últimos años. Los ingresos mínimos no son suficientes para solventar las necesidades.
* En Situaciones de Emergencia: no contamos con estudios exclusivos para dar un criterio firme. No existe un planeamiento exclusivo para esta población adulta mayor o política concreta en este campo. La persona adulta mayor no tiene recursos institucionales para poder contribuir.
* Se da una diferenciación entre las diferentes zonas geográficas, porque no hay instituciones que se acercan a dar capacitación e información. Hay algunos esfuerzos en las comunidades que se interesan en dar y compartir sus conocimientos.
* Sigue flaqueando la participación de la institucionalidad en el aporte y apoyo a estas políticas en favor de las personas adultas mayores. Las instituciones y los Gobiernos Locales tienen poco interés por aprobar y poner en práctica los derechos y las políticas en favor de la población adulta mayor.
* Otro espacio es el maltrato en la CCSS con citas a 6 meses y plazos mayores. Las familias también abusan y maltratan a las personas adultas mayores, con respecto a las pensiones. Con respecto a los derechos humanos de esta población, es difícil hablar ya que en esta sociedad hay mucha violencia y somos parte de esa misma violencia (coparticipes).
* No se divulga lo suficiente a los mandos medios y funcionarios que atiende al público en instituciones públicas y privadas.
* Falta de atención a grupos rurales que también tienen menor acceso a información sobre las leyes.
* Falta la justicia pronta y cumplida, debido a que los procedimientos muy lentos en su resolución.
* Actitud discriminatoria.
* En la segunda república el país se enfocó en los niños y cuando aumenta la población adulta mayor entra en crisis. El gobierno tiene todos los instrumentos legales para ordenar el país (existen leyes, reglamentos, decretos, directrices), pero por falta de presupuesto y por la corrupción, ha caído en que todo está reglamentado pero nada se cumple, por esto continuamos con problema buses, citas en la CCSS y Bancos, actividades recreativas y culturales.
* Se debe concienzar a empresarios, funcionarios de diferentes organizaciones e instituciones, a la población en general y realizar una mayor divulgación de esas leyes a través de los medios de comunicación.

En resumen tenemos:

* Ley Número 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor.
* Ley Número 7600, Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
* La Carta de San José sobre los derechos de las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe.
* La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.
* La Ley Número 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
* Decreto del 15 de junio “Día contra el maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores”.
* Ley Número 7972, Ley de Cargas Tributarias. Contribuye con el 31% de la recolección de impuestos sobre licores y cigarrillos destinados a la atención de la población adulta mayor.
* Ley Número 8718 de la Junta de Protección Social, que con la venta de lotería beneficia a la población adulta mayor.
* Ver [www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) apartado Normativa.

Sin embargo, lo que falta es el conocimiento de la sociedad en general por medio de un plan de divulgación. Hay una legislación y es clara, lo que hay que hacer es exigir que se cumplan los derechos. Lo cual sería de vital importancia una norma de rango superior como lo es la Convención en mención, lo que haría que se subsanen las lagunas jurídicas existentes en la norma nacional.

Que existan las leyes no hace que se cumplan si no existe una conciencia de derechos y de exigibilidad, si no le dan vida las personas. Darle contenido humano es lo que falta para darles uso para vivir mejor.

**Pregunta 7**

**Sírvase proporcional ejemplos de las mejores prácticas desde una perspectiva de los derechos humanos en su país en lo que se refiere a la aplicación, seguimiento, revisión y evaluación del PAIME.**

Algunos ejemplos en derechos humanos que se han visto reflejados en mejores prácticas a partir del PAIME en Costa Rica son:

* A nivel de salud: campaña de vacunación, se han mejorado las listas de espera, campañas contra el dengue, ferias de salud.
* Atención prioritaria a la persona adulta mayor en bancos y hospitales.
* Red de pensionados provincial.
* Talleres de sensibilización.
* Divulgación de los derechos de las personas adultas mayores y el empoderamiento que dan los diferentes actores sociales, tales como universidades, JUPEMA, ASCATE, CONAPAM, AGECO y otras afines a la población.
* Programas de Emprendedurismo.
* Programas universitarios estatales y algunos privados, educativos para personas adultas mayores.
* Incorporación, capacitación en tecnología de la información.
* Las personas adultas mayores tomaron la iniciativa de proyectos de identificación de barreras arquitectónicas para la consecución de ciudades amigables.
* Las personas adultas mayores tomaron la iniciativa de proyectos de identificación de barreras arquitectónicas para la consecución de ciudades amigables.
* El Ministerio de Trabajo y Instituto Tecnológico de Costa Rica, desarrollaron un proyecto cuyo producto fue la bolsa de empleo de la persona adulta mayor.
* Implementación de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).
* Implementación de la Ley 7935 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
* Coordinación Ministerio de Educación Pública (MEP)-JUPEMA en las escuelas primarias, en la Junta se está negociando incluirlo en el currículum.
* Prioridad del Plan de Gobierno en cantones prioritarios (más pobres).
* Desarrollo por parte de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional de un Plan Piloto de sensibilización escolar en materia de envejecimiento y vejez dirigido a niños de I y II Ciclo lectivo.
* Actividades recreativas por Gobiernos Locales e iniciativas privadas.
* Diagnósticos de accesibilidad en algunos cantones para la toma de decisiones y acciones.
* Albergues para personas adultas mayores abandonadas.

Con todas estas acciones, es importante dejar claro que falta mucha más divulgación para el empoderamiento, así como la construcción de espacios comunales para conseguir una mayor integración al grupo social al que pertenece, dando prioridad a las comunidades alejadas de los centros de ciudad.

**Pregunta 8**

**Sírvase proporcionar información sobre los principales desafíos (como los obstáculos institucionales, estructurales y coyunturales) que enfrenta su país en los distintos niveles de gobierno (comunal, provincial y nacional, etc) para respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas de edad en la aplicación del PAIME.**

Entre los principales retos que enfrentan las personas adultas mayores para que la sociedad las reconozca como sujetos plenos de derechos, citamos:

* Concienciar a las personas adultas mayores para que se empoderen en sus derechos. La persona adulta mayor debe empoderarse del marco jurídico que lo defiende en los diversos campos y hacer valer esos derechos en las instituciones de salud, educativas, laborales, entre otros. “Que nos creamos estos derechos que tenemos como personas adultas mayores”.
* Divulgar esta legislación a la sociedad en general.
* La sostenibilidad de los diferentes regímenes de pensiones Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)-Magisterio Nacional- Régimen No Contributivo (RNC) etc, cada año que pasa se pierde el poder adquisitivo porque la pensión no aumenta de acuerdo al costo de vida.
* La vivienda es un reto para la persona adulta mayor, encontrar alternativas que apoyen en la adjudicación de vivienda para ellos y ellas.
* Construir espacios para las personas adulas mayores en la que se puedan reunir y realizar actividades propias en las comunidades.
* Dentro de los desafíos, basándonos en la Declaración de Tres Ríos, San José de Costa Rica, se acotará lo siguiente:

1. Que se garantice el cumplimiento y la aplicación al Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración para el Derecho al Desarrollo, Convención contra el Racismo y Neocolonialismo, Convención Internacional contra la Tortura, Tratos Inhumanos y Degradantes y otros Instrumentos Internacionales.
2. Que se apoye, informe y divulgue a toda la sociedad en general y sobre todo a la persona adulta mayor acerca de las propuestas interamericanas en defensa de los derechos de los mismos.
3. Que se le dé mayor participación en la toma de decisiones que se ve inmersa la persona adulta mayor.

Para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, se propone que el Gobierno implemente las siguientes acciones:

* Crear un programa nacional de vivienda para la persona mayor, de acuerdo con lo que establece la Ley Número 7935, así como cumplir a cabalidad el artículo 12 de la misma, que contempla las mejores condiciones de salud, nutrición, desarrollo integral y seguridad social.
* Con respecto al CONAPAM, como ente rector, se propone:

1. Darle poder jurídico
2. Reforma a la Ley Número 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), para facultar al CONAPAM a brindar vivienda, viviendas asistidas u otras opciones.

* Asignar al CONAPAM la descentralización, esto con el afán de que tenga un mayor presupuesto (Se propone que sea un Instituto o Ministerio de la Vejez y el Envejecimiento).
* Mayor divulgación y ejecución de la Ley Número 7935.
* Que se ajusten los programas y las políticas a los desafíos de la vejez. Además se debe tener una buena organización interinstitucional para no desamparar a una persona en cualquier condición, evitando que quede excluida de la protección social, porque no es competencia de la especificidad de la atención de cada institución.
* Asegurar que el derecho a protección y el cuidado sea materia de política pública y no simple obligación de las familias y las mujeres (como si fuese algo natural).
* Que se implementen servicios de apoyo a la familia para asegurar el bienestar y el respeto de los Derechos Humanos.
* Bajar la edad que define a la persona adulta mayor a 60 años.
* Incluir en la currícula desde preescolar, el tema del envejecimiento y la vejez.
* Empresas e instituciones estatales que tengan por ley una cuota de empleo para las personas adultas mayores y que se ponga en práctica.

# CONCLUSIONES

Con base en la consulta realizada, se concluye lo siguiente:

Se visualiza una diferenciación entre los niveles de escolaridad de las personas adultas mayores consultadas usuarias de ASCATE y las usuarias de JUPEMA, en cuanto a que en sus respuestas, estos últimos se muestran con un mayor empoderamiento y conocimiento de sus derechos, por lo que exigen una mayor demanda de los mismos así como acciones políticas para su cumplimiento. Lo que visibiliza la necesidad permanente de la educación y capacitación constante, lo que no tiene toda la población adulta mayor en Costa Rica, cuando la escolaridad es de 6 años, según lo establece el Primer Informe sobre el Estado de la Situación de la Persona Adulta Mayor (UCR-CONAPAM, 2008). Las personas mayores usuarias de ASCATE, muestran un conocimiento de sus derechos y de las implicaciones de estos, los cuales conocen gracias a las facilidades de información que les brinda la misma organización.

En las respuestas se muestra la necesidad de un trabajo coordinado entre las distintas instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, para unir esfuerzos que brinden un real ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Esto también reafirma la necesidad de una Convención Internacional en Derechos de las Personas Mayores específicamente, que obligue a los estados a ratificar y aplicar su legislación en todos sus ámbitos, pero sobre todo que permita la educación de las poblaciones de los deferentes países.

Las personas mayores solicitan el planteamiento del tema de la vejez desde una perspectiva positiva, valorando todas las potencialidades de la misma, sin dejar de lado las necesidades específicas correspondientes a la realidad nacional en cuanto a las dificultades para solventar las necesidades básicas en algunos sectores así como la exigibilidad de derechos en aspectos correspondientes a los ámbitos personal, familiar, comunal y nacional.

Así mismo, otra conclusión se deriva del desconocimiento parcial o total de gran parte de la población adulta mayor sobre sus derechos y el Plan de Acción de Madrid y otros instrumentos internacionales.

Se concluye también la necesidad sentida por las personas adultas mayores de que el CONAPAM, que es el ente rector en material de envejecimiento y vejez, cuente con la naturaleza jurídica que le permita no estar adscrito a la Presidencia de la República, porque ello les limita en presupuesto y toma de decisiones, para que con ello se pueda regionalizar la institución, que tenga más mecanismos para luchar por los derechos de las personas adultas mayores, pero sobre todo sea una institución que resuelva la problemática existente en Costa Rica de las personas adultas mayores cuando se encuentran en estados especiales de vulnerabilidad.

Si desea más información de las Instituciones y organizaciones participantes remitirse a: [www.ascatealzheimer.org](http://www.ascatealzheimer.org) [www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) [www.juntadepensiones.cr](http://www.juntadepensiones.cr)

1. Información tomada de http://www.juntadepensiones.cr [↑](#footnote-ref-1)
2. Información tomada de http://www.conapam.go.cr/ [↑](#footnote-ref-2)
3. En Costa Rica se presentó un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa denominado “Código de la Vejez” que contiene todas las obligaciones, derechos y beneficios hacia la persona adulta mayor, el cual se encuentra en estado pasivo. De aprobarse la Convención Internacional de Derechos de las Personas Adultas Mayores, este código ya no sería necesario. [↑](#footnote-ref-3)